FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

DICRE

ACTA NO. 01009011/ DE REINICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN NO. 808-CENACPERSONAL-2023, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL Y LA CINDY JOHANA FORERO RICO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1015423142, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA".

El suscrito **Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, por la otra, **CINDY JOHANA FORERO RICO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423142**, expedida en **BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA** con Tarjeta Profesional No. **245133** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **VEREDA MEUSA SECTOR FORERO** de la ciudad/municipio **SOPO**, teléfono fijo / celular **3118255423**, de profesión **ABOGADO** con posgrado en **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO** y con Registro Único Tributario No. **2015423142-9,** correo**: cindyjoforero@gmail.com**, quien funge como Contratista, suscriben la presente **Acta de Reinicio** del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 808-CENACPERSONAL-2023-**, a solicitud de la contratista y el supervisor por término de la licencia de maternidad con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1468 de 2011, Decreto 1082 de 2015**; Sentencia SU-070 de 2013 de la Corte Constitucional con fundamento en el principio de legalidad y la autonomía de la voluntad de las partes que rige el contrato estatal, las partes son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo el reinicio del contrato y demás normas complementarias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	**238-CENACPERSONAL-2023**
No. DEL CONTRATO	**808-CENACPERSONAL-2023**
	No. CDP: 2023 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023

CDP	
CRP	No. 75523 de fecha 07 de junio de 2023
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. **14-46-101094944**, de fecha 03 de junio de 2023, expedida por aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, aprobada mediante acta de aprobación No. 0000534779 de fecha 08 de junio de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**
SUSPENSIÓN (En días calendario)	a partir del día **dos (02) de octubre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023**
VALOR INICIAL	**VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.400.000),** pagaderos mediante cuatro pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4,200,000), AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2023318010655153 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023 CATEGORÍA IV NIVEL 4**
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
VALOR DEDUCCIONES	NO APLICA
OBJETO CONTRACTUAL	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURIDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA."**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar seguimiento, verificación y revisión de procesos contractuales a las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, desde el punto de vista Jurídico, en la estructuración de los documentos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales verificando el cumplimiento de la normatividad en contratación, realizando un seguimiento diario desde el portal único de contratación (SECOPII), emitiendo un informe preventivo dirigido al Director de la Unidad Ordenadora del Gasto; y cuando hubiere lugar informaran al Director de la DICRE las observaciones encontradas, si ameritan algún seguimiento adicional, adicional a ello, se verificara las respuestas a las recomendaciones por parte de la Unidad y de la gestión efectuada. Para esta actividad se debe programar plan de trabajo con cronograma mes a mes aprobado por el Jefe del área. 2. Efectuar informes, presentaciones y estadísticas de los contratos liquidados por las Unidades Ordenadoras del Gasto, con el fin de efectuar seguimiento efectivo de la publicación de las actas de liquidaciones y actos administrativos publicados en la etapa de liquidación. 3. Verificar todas las inconsistencias que se presentan en la etapa de liquidación de las Unidades Ordenadoras del Gasto

	y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, para que estas sean subsanadas en la menor brevedad posible. 4. Realizar seguimiento estadístico y de revisión mensual o cuando lo requiera el Director de DICRE a los procedimientos sancionatorios aperturados de los contratos que presenten incumplimientos, verificando las actuaciones administrativas iniciadas y en trámite permitiendo que se efectúen ajustados a la norma y respetando los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, respetando la autonomía con la cual cuentan los Ordenadores del Gasto. 5. Asesorar, coordinar, elaborar y emitir conceptos desde el punto de vista jurídico a los documentos que se requiera por el Director o Jefe de área y dar respuesta bajo su asesoría determinando la competencia y seguimiento que puedan a llegar a surgir por solicitudes allegadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto, Comandos Superiores y entes de control. 6. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la estructuración, ejecución y cierre de las diferentes procesos de contratación cualquiera que sea su modalidad realizadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 3 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 7. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación; el día y la hora que sean requeridas por el Director de Contratación Regional y Especializada o quien haga sus veces o jefe de área, asimismo asistir a las reuniones fijadas con las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional y Entidades que requieran de su apoyo y asesoría en temas jurídicos propios de su experticia profesional, dejando como constancia la respectiva acta de reunión, acta de capacitación o informe según se amerite. 8. Asesorar mediante capacitaciones o video conferencias como mínimo una vez mensual dirigido al personal de las Unidades Ordenadoras del Gasto, asesores, supervisores de contratos, comités estructuradores, evaluadores y gerentes de proyecto, y demás personal que requiera asesoría en temas contractuales a favor del Ejército Nacional, brindando asesoría en temas de actualidad o normatividad vigente en contratación estatal, desde el punto de vista jurídico. Previa coordinación y de acuerdo al cronograma que se establezca con el Jefe de área y aval del Director de Contratación Regional y Especializada.

	9. Acudir, asesorar, conceptuar jurídicamente, ejercer seguimiento y garantizar la respuesta oportuna de acuerdo a los términos perentorios de los requerimientos elevados a la Dirección de Contratación Regional y Especializada, en todas las intervenciones realizadas por los distintos entes de control internos y externos, PQR - derechos de petición - tutelas que se instauren por particulares y los requerimientos o dudas efectuadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, que se hagan a los temas de contratación estatal o procesos que se adelanten en las mismas. 10. Efectuar con la periodicidad necesaria, teniendo en cuenta las instrucciones del Director de DICRE o jefe de área en coordinación con el supervisor del contrato, boletines relacionados con la aplicación de la normatividad vigente y observaciones recurrentes encontrados en la verificación de procesos contractuales a las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, impartiendo políticas para evitar fallas que se puedan presentar en los futuros procesos contractuales. 11. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes de los funcionarios de instrucción o funcionarios competentes o demás entes o personas que lo requieran, para emitir conceptos en el área gestión jurídica dentro de las investigaciones que se requieran de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga el concepto y/o viabilidad favorable del Director de Contratación Regional y Especializada y Jefe de área. 12. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 13. Velar porque el archivo del área de gestión bienes y servicios se mantenga seguro, organizado, actualizado en original y copia debidamente foliado, rotulado e inventariado de acuerdo a la norma, durante la prestación de sus servicios. 14. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato 15. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivos, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 16. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente

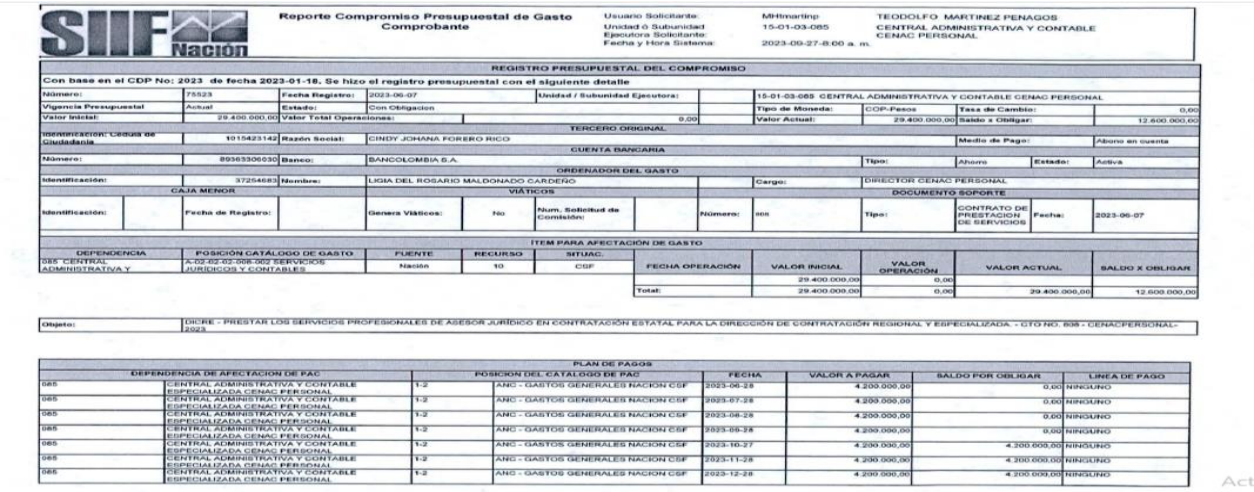
	de acuerdo con el área de desempeño. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro-planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
SUPERVISOR	**MY HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS Oficial Adquisicion bienes y servicios DICRE**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000218** fechada **18 DE ENERO DE 2023**.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **808-CENACPERSONAL-2023** se encuentra respaldado en el CDP No. 2023 de fecha 18 de enero de 2023- CRP No. 75523 de fecha 07 de junio de 2023, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF**

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
1	VALOR CONTRATO	29’400.000,00	
2	VALOR CANCELADO CONTRATISTA		16’800.000,00
3	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR		12’600.000,00
	TOTALES	**29’400.000,00**	**29’400.000,00**



SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-27-8:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2023 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	75523	Fecha Registro:	2023-06-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	29.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	29.400.000,00	Saldo x Obligar:	12.600.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1015423142	Razón Social:	CINDY JOHANA FORERO RICO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	89365300030	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR — VIÁTICOS — DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	808	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-06-07

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		29.400.000,00	0,00		
					Total:	29.400.000,00	0,00	29.400.000,00	12.600.000,00

Objeto: ORDRE - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA. - CTO NO. 808 - CENACPERSONAL-2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-06-28	4.200.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-07-28	4.200.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-28	4.200.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-28	4.200.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-27	4.200.000,00	4.200.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-28	4.200.000,00	4.200.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-28	4.200.000,00	4.200.000,00	NINGUNO

IV. CONSIDERACIONES

1. Que el día 31 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **CINDY JOHANA FORERO RICO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423142**, expedida en **BOGOTÁ D.C**, se celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **808-CENACPERSONAL-2023** cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURIDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA”,** por valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.400.000,00),** pagaderos mediante cuatro pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

($4,200,000,00).

2. **Que** mediante comunicado de septiembre de 2023 emitido por parte de la contratista **CINDY JOHANA FORERO RICO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423142**, expedida en **BOGOTÁ D.C** dirigido al supervisor **MY. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS,** solicita la suspensión Temporal por licencia de maternidad del contrato de Prestación de Servicios No.**808-CENACPERSONAL-2023** a partir del día dos (02) de octubre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023 por concepto de licencia de maternidad, anexando además copia de la incapacidad por licencia de maternidad**. (anexo solicitud y certificado médico).**

Bogotá, D.C., septiembre 2023

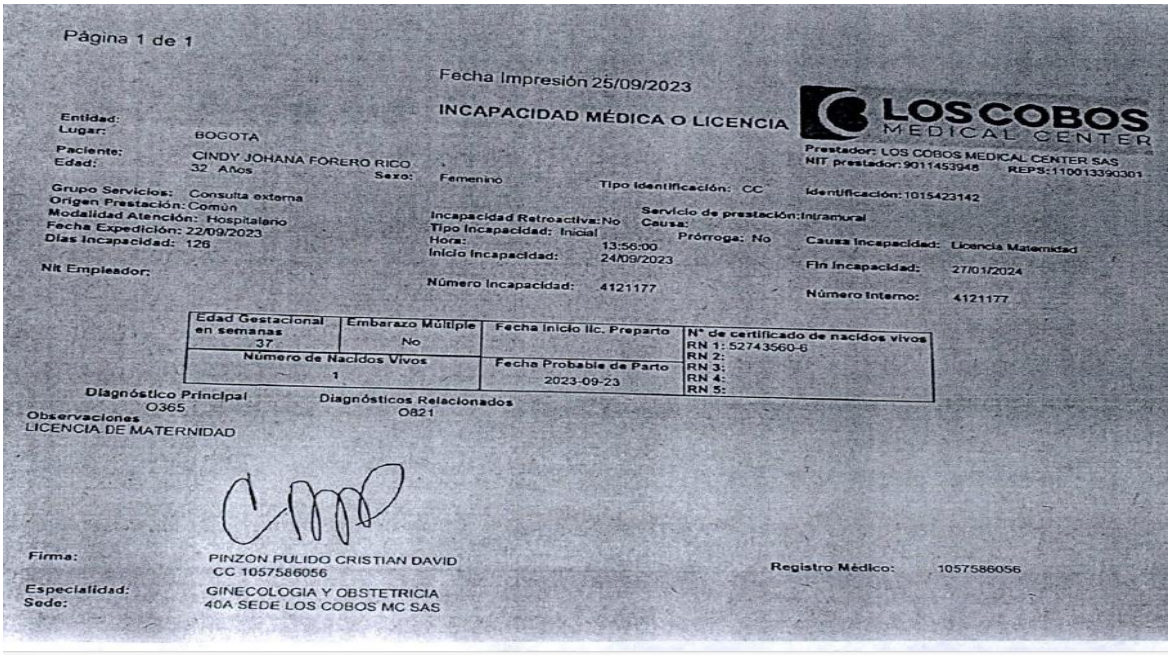
Señor Supervisor
Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial de Adquisición de Bienes y Servicios- DICRE

Asunto: Solicitud suspensión **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 808-CENACPERSONAL-2023**

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 808-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURIDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, por valor total de $29.400.000 con un plazo de ejecución de 09 de junio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, me permito solicitar la suspensión del contrato por concepto de licencia de maternidad a partir del día primero (01) hasta el día treinta y uno (31) de Octubre de 2023, lo anterior en vista que la fecha programada para el parto es en la primera semana del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

Cindy Johana Forero Rico
Contratista



Página 1 de 1

Fecha Impresión 25/09/2023

INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA

LOS COBOS MEDICAL CENTER

Prestador: LOS COBOS MEDICAL CENTER SAS
NIT prestador: 9011453948 REPS: 110013390301

Entidad:
Lugar: BOGOTA
Paciente: CINDY JOHANA FORERO RICO
Edad: 32 Años Sexo: Femenino
Tipo Identificación: CC
Identificación: 1015423142
Grupo Servicios: Consulta externa
Origen Prestación: Común
Modalidad Atención: Hospitalario
Fecha Expedición: 22/09/2023
Días Incapacidad: 126
Nit Empleador:
Incapacidad Retroactiva: No
Tipo Incapacidad: Inicial
Hora: 13:56:00
Inicio Incapacidad: 24/09/2023
Número Incapacidad: 4121177
Servicio de prestación: Intramural
Causa:
Prórroga: No
Causa Incapacidad: Licencia Maternidad
Fin Incapacidad: 27/01/2024
Número Interno: 4121177

Edad Gestacional en semanas	Embarazo Múltiple	Fecha Inicio Iic. Preparto	N° de certificado de nacidos vivos
37	No		RN 1: 52743560-6 RN 2: RN 3: RN 4: RN 5:
Número de Nacidos Vivos		Fecha Probable de Parto	
1		2023-09-23	

Diagnóstico Principal: O365
Diagnósticos Relacionados: O821
Observaciones: LICENCIA DE MATERNIDAD

Firma: PINZON PULIDO CRISTIAN DAVID
CC 1057586056
Registro Médico: 1057586056
Especialidad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Sede: 40A SEDE LOS COBOS MC SAS

Gmail Cindyjo Forero <cindyjoforero@gmail.cc

:INDY JOHANA FORERO RIC CC 1015423142
mensaje

.UTORIZACIONES PAC BOGOTA <autorizacionespacbogota@compensarsalud.com> 24 de agosto de 2023, 1€
ara: "CINDYJOFORERO@GMAIL.COM" <CINDYJOFORERO@gmail.com>

Apreciado usuario

Reciba un cordial saludo de Compensar EPS, Plan Complementario. En esta oportunidad nos permitimos comunicarle que hemc generado la autorización del servicio de salud CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL, para la IPS CLINICA LO COBOS, autorización # 232369799594882.Que incluye valoración de anestesia.

Esta información le será enviada a la IPS para continuar con el proceso de programación del servicio solicitado por el médic tratante. No requiere autorización Física.

Cordialmente,

Auxiliar de Autorizaciones –APLG
Autorizaciones Bogotá
Equipo Gestión de Autorización de Servicios de Salud
Autorizacionespac@compensarsalud.com
Carrera 69 N° 47-34
Bogotá - Colombia

Consorcio Salud | compensar | salud

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Compensar Salud. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Compensar Salud no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

3. **Que** mediante radicado No. 2023496021596363 de fecha 28 de septiembre de 2023 el señor **MY. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS** emite concepto viabilidad para suspensión del contrato de Prestación de Servicios No.**808-CENACPERSONAL-2023** a partir del día dos (02) de octubre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023 por concepto de licencia de maternidad; **afirmando que dicha suspensión se realiza por común acuerdo de las partes y que además tienen la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que la necesidad persiste y que el cumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales** (anexo concepto viabilidad)



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023496021596363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE -17.5

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2023

Para: Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal

De: Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Supervisor del Contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para Suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **808-CENACPER-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **808-CENACPER-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la suspensión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 02 de junio de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL y **CINDY JOHANA FORERO RICO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1015423142** se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 808-CENACPER-2023 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.**", por valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.400.000),** con un plazo de ejecución desde el día 09 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Que, mediante presentación de licencia de maternidad, en razón a parto por cesaría, se indica que la misma se da por ciento veintiséis (126) días, desde el día 24 de septiembre de 2023 hasta el 27 de enero de 2023, suscrita el Doctor Pinzon Pulido Cristian David Ginecólogo y Obstetra.
3. Que de acuerdo a la Cláusula Décima Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. **808-CENACPER-2023** se pactó que es viable realizar la suspensión, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.
No. del Conmutador - 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad - dicre@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023496021596363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-17.5

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 808-CENACPER-2023, se evidencia que es viable y de común acuerdo realizarla, pues la misma se da por un mes (1), iniciando a partir del primero (1) de octubre de 2023 hasta el día treinta y un (31) de octubre de 2023 por concepto de licencia de maternidad; Dicha suspensión se realiza de común acuerdo de las partes y se tiene la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que a necesidad persiste y que el incumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales.

5. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000,00), quedando un saldo en el CRP por cancelar de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000,00).

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*	*VALOR*
Valor total del Contrato	*$26.600.000,00*	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		*$11.400.000,00*
Valor Pendiente por Ejecutar		*$15.200.000,00*
TOTAL	*$26.600.000,00*	*$26.600.000,00*

6. Que con la suspensión no se afecta el cumplimiento de la necesidad pues la misma, puede ser retomada para su ejecución posteriormente.

Cordialmente,

Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial Adquisición bienes y servicios DICRE
Supervisor contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.
No. del Conmutador - 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad - dicre@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

4. Que mediante Acta No. 9037351 de fecha dos (02) de octubre de 2023 se suspendió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 808-CENACPER-2023** desde el día dos (02) de octubre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, con un saldo por ejecutar de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (12’600.000,00).**

5. Que mediante documento sin número de fecha 30 de octubre de 2023 la señora contratista **CINDY JOHANA FORERO RICO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423142**, expedida en **BOGOTÁ D.C,** solicita al señor **MY. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS** supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 808-CENACPERSONAL-2023** el Reinicio del Contrato por término de licencia maternidad solicitada anteriormente por ella (anexo documento).



Bogotá D.C., 30 de octubre de 2023

Señor Mayor
HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Supervisor Contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023.

Asunto: Solicitud reactivación Contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023. – Prestación de Servicios Profesionales por término licencia de maternidad

Respetuosamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista, con el fin solicitar la reactivación del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 808-CENACPERSONAL-2023, debido a la terminación de mi licencia de maternidad y en tal sentido es mi voluntad continuar ejecutando el contrato.

Atentamente,

CINDY JOHANA FORERO RICO
Contratista

6. Que mediante Radicado No.2023496024584753 de fecha 30 de octubre de 2023 el señor **MY. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS** en su calidad de Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 808-CENACPERSONAL-2023,** emite concepto de viabilidad del Reinicio del contrato a partir del día primero (01) de noviembre de 2023; así mismo, solicita el reinicio y ejecución del contrato referido conforme al saldo pendiente por ejecutar conforme al CRP No. 75523 de fecha 07 de junio de 2023 es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12'600.000,00)**, pagaderos mediante tres (03) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4'200.000,00**), lo anterior a fin de garantizar el fuero de estabilidad reforzada de la señora contratista (anexo documento).

7. Que conforme a la cláusula primera al acta de suspensión No. 9037351 de fecha 02 de octubre de 2023 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 808-CENACPERSONAL-2023** se encuentra suspendido hasta el día treinta y uno (31) de octubre, motivo por el cual es procedente realizar el reinicio del mismo a partir del día primero (01) de noviembre de 2023 determinando el tiempo de ejecución hasta el día 30 de enero de 2024, lo anterior conforme a lo manifestado por el supervisor mediante

Radicado No.2023496024584753 de fecha 30 de octubre de 2023 donde emite concepto de viabilidad para el reinicio del contrato referido y además solicita que se establezca el termino de ejecución conforme al saldo pendiente por ejecutar, el cual asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12'600.000,00)**, pagaderos mediante tres (03) pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4'200.000,00**). Así pues que aunque se modifica las fechas establecidas de ejecución este se va a realizar conforme a lo pactado inicialmente; es decir, mediante siete (07) pagos parciales.

8. Que como consta en el informe del supervisor **MY. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS** publicado en SECOP II, la contratista dio puntal cumplimiento con el objeto contractual; situación que es ratificada en el concepto de viabilidad donde afirma: **1)** la contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual, **2)** considera Viable el Reinicio del contrato por termino de licencia de maternidad, **3)** la necesidad establecida por la unidad que dio como resultado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 808-CENACPERSONAL-2023** persiste a fin, siendo de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales continuar con la ejecución del mismo. De igual manera conforme al acta de suspensión y los documentos que la soportan la Unidad siempre tuvo la intención de reiniciar el contrato una vez terminada la licencia de maternidad. Cumpliéndose así los presupuestos establecidos para los contratos a los cuales se les aproxima la finalización del plazo de ejecución pactado, debiéndose constatar por la entidad contratante: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista ha cumplido cabalmente sus obligaciones".

V. Normatividad- sustento jurisprudencial

Que en cumplimiento en la garantía establecida en los artículos 43 y 53 de la Constitución, la cual afirma que es imperativo a la aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas así como a la protección de la mujer y de la maternidad; de igual manera en lo que respecta a la Corte Constitucional, quien en sentencias unificadoras SU-070 y 071 de 2013, precisó que la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza, ni si el empleador o contratante es del sector público o privado; este pronunciamiento judicial concluyó :

"Teniendo en cuenta que, en los contratos de prestación de servicios no se genera una relación laboral de subordinación, pero si se producen dichos efectos, puesto que, se busca es atender los artículos 53 y 43 de la Constitución Política de Colombia". Y continua afirmando: **"**Ha de aclarar que, la estabilidad laboral reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se constate que: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones".

Así pues que a fin de garantizar el derecho Constitucional tanto de la madre como del menor en lo que respecta a los contratos de prestación de servicios y de apoyo la

gestión la Corte afirma además afirma: "Dicho en otras palabras, que si las partes deciden suspender el contrato de prestación de servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista, no existirá un impedimento legal que busque ilegitimar esta acción."

Que en lo que respecta a la suspensión del contrato el Consejo de Estado, Sala del Contencioso Administrativo, Sección Tercera, radicado interno No. 07001-23-31-000-1997-00554-(16431); preceptuó:

"**No tiene discusión alguna que contrato en curso puede suspenderse por las ocurrencias de diversas circunstancias o por la voluntad de las partes y que uno de los defectos de la suspensión del contrato es la suspensión de las actividades del contratista. En tanto la suspensión sea provisional o temporal es porque el contrato se reiniciará cuando las partes así lo determinen. El caso es que estando el contrato en ejecución o suspendidos con la intención de reiniciarlo, subsiste el vínculo contractual"**

Que en consecuencia, si las partes suspendieron el contrato de Prestaciones de Servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista, no existirá un impedimento legal que busque legitimar esta acción; de ahí que las partes intervinientes son quienes señalen en el contrato las causales de suspensión y quienes determinen el alcance de los eventos que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, esto es, si la licencia de maternidad puede considerarse como tal. (Radicado No. COR08SE2018120300000030924. ASUNTO: Radicado de servicios del Ministerios de Defensa Nacional-Comando General Fuerzas Militares-Ejercito Nacional. Ministerio del Trabajo. Fecha 27-08-2018. Y que con el concepto de la Dirección de Personal del Ejército Nacional Radicado No. 20165670522493 del 27 de febrero de 2016, sobre contratistas den estado de embarazo, se concluye:

(…) se podrá suspender el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la contratista en estado de embarazo que como consecuencia del mismo, se incapacite o decida disfrutar de la licencia de maternidad (…).

Conforme al artículo 236 de la Ley **2114 DE 2021** "**Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido" -"La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las dieciocho (18) semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple o madres de un hijo con discapacidad, la licencia se ampliará en dos semanas más**." **en el caso concreto se trata de parto prematuro o** pretermito y además es múltiple para lo cual según certificado médico la fecha estimada de nacimiento de los bebes era el día 08 de mayo de 2023 y por situaciones medicas este sucedió el día 16 de marzo del año en curso por tal motivo la licencia concedida por el profesional médico es hasta el día 06 de septiembre de 2023

VI. Clausulado Contratos Prestación de servicios

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: REINICIESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 808-CENACPERSONAL-2023. Celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y **CINDY JOHANA FORERO RICO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423142**, expedida en **BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA**, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURIDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA"** a partir del día del día primero (01) de noviembre de 2023**.**

CLAUSULA SEGUNDA: La suspensión del contrato se levanta con la suscripción de la presente acta de Reinicio

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN-, en el sentido de modificar el tiempo de ejecución, conservando el termino se siete (07) meses previsto en el contrato inicial, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y , suscripción de acta de inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023** **paragrafo primero: SUSPENSION :** desde el el dia dos (02) de octubre de 2023 hasta el dia treinta y uno (31) de octubre de 2023

	paragrafo segundo: REINICIO : desde el dia primero (01) de noviembre de 2023 hasta dia treinta (30) de enero de 2024

CLAUSULA CUARTA: el valor pendiente por ejecutar conforme al CRP No. 75523 de fecha siete (07) de junio de 2023 es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12'600.000,00),** pagaderos mediante pagos parciales cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4'200.000,00)**

CLAUSULA QUINTA: la contratista debe informar a la compañía aseguradora, del reinicio del contrato, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a su suscripción, para la ampliación y actualización de las pólizas de garantía. Así mismo, debe ampliar el tiempo de afiliación de la ARL hasta el día treinta (30) de enero de 2024.

CLAUSULA SEXTA : VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº **808-CENACPERSONAL-2023**, que no hayan sido modificados con la presente **ACTA DE REINICIO** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. el día primero (01) de noviembre de 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

CINDY JOHANA FORERO RICO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015423142**, expedida en **BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA**
Contratista

MY HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Supervisor Del Contrato

laboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. MARÍA CAMILA OBANDO MEDINA Oficial Jurídica CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo